



E X C M O . S R . :

Los que suscriben, mayores de edad, con cédula personal del ejercicio corriente y vecinos de *la villa de Los Arcos* a V.E. con el debido respeto exponen:

que habiendo acordado constituir en esta localidad la Asociación C. de Padres de Familia filial de la Diocesana de Pamplona, tienen el honor de enviar a V.E. los Reglamentos porque ha de regirse dicha entidad, suplicándole se digne aprobarlos.-

Es gracia que los exponentes no dudan obtener de la reconocida bondad y justicia de V.E. cuya vida dure muchos años.-

Los Arcos 21 de Diciembre de 1935.

Luis Zubizar *Pablo Rodríguez*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.-

-PAMPLONA-

=====

PADRES DE FAMILIA DE LA ASOCIACION CATOLICA DE LA DIOCESANA
DE PAMPLONA



Objeto y domicilio

Artículo 1º.- Los padres de familia de esta localidad se constituyen en Asociación filial de la Diocesana de Pamplona para prestarse mutua ayuda en el cumplimiento de sus deberes como padres católicos, para unir sus esfuerzos en la lucha contra la pública inmoralidad y para la defensa de los derechos que la ley Divina, la ley Natural, la Constitución del Estado y demás disposiciones vigentes le conceden en cuanto a la instrucción y educación de sus hijos.-

Artículo 2º.- Esta Asociación, como delegada de la Diocesana acomodará su acción a las normas que aquella señale, sin perjuicio de las iniciativas que particularmente pueda tomar de acuerdo con el carácter católico de la misma.-

Artículo 3º.- El domicilio de la Asociación se establece en *de los dependencias de la Iglesia* de esta localidad.-

De los socios

Artículo 4º.- Podrán pertenecer a la Asociación todos los padres de familia de cualquier clase social y los que no siéndolo quieran coadyuvar con su esfuerzo a los fines de la misma.-

Artículo 5º.- Para sufragar los gastos inevitables de la Asociación se establece una cuota anual o mensual voluntaria, la que a juicio del interesado le permita, según su posición.-

Artículo 6º.- De la total recaudación se reintegrará a la Diocesana la parte que de común acuerdo se haya estipulado según las necesidades de la Asociación filial.-

Régimen directivo

Artículo 7º.- Para el gobierno de la Asociación habrá una Junta integrada por un Consiliario, un Presidente, un Vicepresidente, Tesorero y Secretario cuyos cargos serán gratuitos.-

Artículo 8º.- Se renovarán estos cargos por mitad cada dos años a excepción del Consiliario, quedando constituida la primera mitad por el Presidente y Tesorero y la segunda, por el Vicepresidente y Secretario. Los deberes de cada uno serán los inherentes a su naturaleza. El nombramiento de Consiliario será hecho por el Sr. Obispo de la Diócesis. Los demás cargos, a elección entre los socios.-

Artículo 9º.- En el mes de Enero de cada año se celebrará Junta general ordinaria para tratar de todos los asuntos pertenecientes a la entidad.-

De la disolución de la Asociación

Artículo 10.- En el caso en que la Asociación local quedara disuelta, los bienes sociales se entregarán al Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis para que sean destinados, según criterio, a favorecer alguna obra semejante a la disuelta.-

..... *Los Arcs.* a ... *21* ... de ... *Diciembre* ... de 1935.

Por la comisión organizadora.

Lucio Martínez

Pablo Rodríguez

REGIAMENTO DE LA ASOCIACION CATOLICA DE
PADRES DE FAMILIA DE LA DIOCESANA
DE PAMPLONA

Presentado por duplicado en este Gobierno Civil

en el día de la fecha, a los efectos del artículo 4º. de la Ley

de Asociaciones de 30 de Junio de 1.887.

Pamplona 6 de Enero de 1936.

El Gobernador Civil

M. M. M. M.



Artículo 1º.- Los padres de familia de esta localidad se constituirán en una asociación para prestar los servicios de enseñanza de los niños de la localidad, y para la defensa de los derechos que la Ley Natural, la Ley Municipal, la Ley Provincial y la Ley Nacional le concedan en cuanto a la enseñanza y educación de sus hijos.

Artículo 2º.- Esta Asociación, como delegada de la Dignidad Episcopal, tendrá el carácter de asociación de utilidad pública, y será reconocida como tal por el Poder Judicial de la Dignidad Episcopal.

Artículo 3º.- El domicilio de la Asociación se establece en esta localidad.

Reglamento de los socios

Artículo 4º.- Podrán pertenecer a la Asociación todos los padres de familia de cualquier clase social y los que no siendo de esta clase, vivan con su familia en los límites de la misma.

Artículo 5º.- Para admitir a los socios, la Asociación se establecerá una cuota anual o mensual voluntaria, la que a juicio del interesado le permita, según su posición.

Artículo 6º.- De la total recaudación se reintegrará a la Dignidad Episcopal la parte que de común acuerdo se haya estipulado según las necesidades de la Asociación filial.

Régimen directivo

Artículo 7º.- Para el Gobierno de la Asociación habrá una Junta integrada por un Consejero, un Presidente, un Vicepresidente, Tesorero y Secretario cuyos cargos serán gratuitos.

Artículo 8º.- Se renovarán estos cargos por mitad cada dos años a excepción del Consejero, quedando constituida la primera mitad por el Presidente y Tesorero y la segunda, por el Vicepresidente y Secretario. Los deberes de cada uno serán los inherentes a su naturaleza.

El nombramiento de Consejero será hecho por el Sr. Obispo de la Diócesis. Los demás cargos, a elección entre los socios.

Artículo 9º.- En el mes de Enero de cada año se celebrará Junta General ordinaria para tratar de todos los asuntos pertenecientes a la entidad.

De la disolución de la Asociación

Artículo 10.- En el caso en que la Asociación local quedara disuelta, los bienes sociales se entregarán al Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis para que sean destinados, según criterio, a favorecer alguna obra semejante a la disuelta.

... de 1936.

Manuel Martínez
Manuel Martínez



El que suscribe, Secretario de la Asociación Católica de Padres de Familia de... *Los Arcos*..... filial de la Diocesis de Pamplona,

CERTIFICO: que el día *14* de... *enero*..... de 193*6*... se reunieron los miembros de la Comisión organizadora, y después de dar cuenta de haber sido presentados y aprobados en el Gobierno Civil de la provincia los Reglamentos por que ha de regirse dicha entidad, se procedió a nombrar la Junta Directiva de la misma, la cual quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. *Luis Berbaño López*
 Vice-pte.: D. *Eugenio J. de Millaola Jaurer*
 Secretario: D. *Eusebio Fernandez Auguiano*
 Tesorero: D. *Miguel Martinez Pelgama*
 Vocales: D. *Don Maria Berbaño Aguirre*
 D. *Pablo Rodriguez Jaurer*

Para que conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, y la firmo en... *Los Arcos*... a... *18* de *enero*.... de 193*6*...

El Secretario,

VºBº

El Presidente,

Luis Berbaño

Eusebio Fernandez



Reugo el honor de comuni-
carle que en reunion ultima-
mente celebrada por la Asociacion
Catolica de Padres de Familia, quedo
constituída la Junta Directiva en la
siguiente forma.

Presidente D. Luis Antonio

Vice presidente " Eugenio J. Villalada

Vocal Secretario " Miguel Martinez

id Tesorero " Paulino Jurado

id Conciliario " Pablo Rodriguez

Esta Asociacion carece

de fondos por reunir inte-
gras a la central las cuotas
que voluntariamente satisfe-
ren los asociados.

Lo que comunico a V. E.
para los efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años
Los Arcos 25 Abril 1937

El Presidente
Luis Fontana

El Secretario
Miguel Martínez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.
Pamplona.